edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	**LISTA DE CHEQUEO OTROSI**	**Código:** FO-GJC-35 **Versión:** 2 **Fecha:** 23/04/2026

CONTRATO N°:	IP - 002 - 2026
CONTRATISTA:	CONSORCIO PH 26

ITEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Justificación en formato actualizado y aprobado por calidad			
2	Solicitud y/o aceptación del contratista			
3	Certificado de aportes a la seguridad social vigente (planilla)			
4	Certificado de parafiscales vigente suscrito por el contador o revisor fiscal y el representante legal			
5	Certificado de junta central del contadores del contador o revisor fiscal vigente			
6	Cedula y tarjeta profesional de contador			
7	Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente			
8	Certificado de antecedentes fiscales tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente			
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente			
10	Certificado de registro de medidas correctivas del representante legal vigente			
11	Certificado de REDAM del representante legal vigente			
12	Póliza con la anterior modificación y su aprobación			

Alejandra Gómez R.

Firma

NOMBRE DEL SUPERVISOR

OTROSÍ No 001

CONTRATO N° IP-002-2026

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO"
NIT NO.	900.974.762-8
CONTRATISTA:	CONSORCIO PH 26, CONFORMADO POR INGEPLUS S.A.S CON 90% DE PARTICIPACIÓN Y DUAL INGENIERIA S.A.S CON 10% DE PARTICIPACIÓN
NIT:	902.047.247-7
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($4.786.061.469) AU INCLUIDO
VALOR DEL PAGO ANTICIPADO:	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($337.037.845)
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 10.08.00.00-21.16-071-2025, ES DECIR EL 18 DE AGOSTO DE 2026.
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	25 DE MARZO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	04 DE MAYO DE 2026
TERMINACION DEL CONTRATO	18 DE AGOSTO DE 2026

OTROSI N. 001	**MODIFICAR** DE LA CLÁUSULA QUINTA – PAGO ANTICIPADO Y LA CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO. **MODIFICAR** LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO IP-002-2026 PARA LA INCLUSIÓN DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DENTRO DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES. **MODIFICAR** LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN EL SENTIDO DE DEJAR COMO UNICOS BENEFICIERIOS A LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8 Y AL MUNICIPIO DE RIONEGRO IDENTIFICADA CON NIT 890.907.317-2

Entre los suscritos a saber, **JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.846, quien actúa en calidad de Gerente General según Decreto de nombramiento No. 016 del 01 de enero de 2024, expedido por la Alcaldía de Rionegro, Antioquia, y Acta de Posesión No. 015 del 01 de enero de 2024, quien ostenta la calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)**, la cual se identifica con el NIT. 900.974.762-8, quien en el presente documento actúa como el contratista, de una parte, y de la otra, **JUAN CARLOS LOPEZ SANTAMARIA**, ciudadano mayor, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.669.872, actuando en nombre y representación legal de la empresa CONSORCIO PH 26, CONFORMADO POR INGEPLUS S.A.S CON 90% DE PARTICIPACIÓN Y DUAL INGENIERIA S.A.S CON 10% DE PARTICIPACIÓN, consorcio debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con Nit No 902.047.247-7, en calidad de CONTRATISTA. Entre los referidos, se ha convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato No. IP-002-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), tiene por objeto Gestionar, promover, estructurar y ejecutar directamente y/o en asocio con entidades públicas o privadas, proyectos de intereses municipal, regional, nacional e internacional; adelantando acciones relacionadas con el desarrollo urbanístico, ambiental, operación urbana y catastral, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaría o equipos, y la administración de bienes.

2. Que en cumplimiento de su objeto social, la EDESO ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad

y a nuestros fines institucionales. La Empresa observa la necesidad de contar con personal para brindar acompañamiento en la ejecución de las obras y proyectos contratados.

3. Actualmente La Empresa de Desarrollo Sostenible – Edeso, se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo N°10.08.00.00-21.16-071-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO," el cual tiene fecha de terminación el 18 de agosto de 2026.

4. De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Edeso adelantó un proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad. Dicho proceso de selección se llevó a cabo a través de la Secretaría General, mediante invitación privada N° IP 002 de 2026 para la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.", de la cual el seleccionado fue el CONSORCIO PH 26 identificado con NIT 902.047.247-7, frente a lo cual se procedió a suscribir contrato de obra N° IP 002 de 2026 el 25 de marzo de 2026, con fecha de inicio del 04 de mayo de 2026.

5. Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico el día 05 de mayo de 2026, el contratista manifestó la necesidad de efectuar un ajuste a la CLÁUSULA QUINTA – PAGO ANTICIPADO y a la CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO del contrato suscrito, indicando que en la minuta contractual se omitió incorporar el pago anticipado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, porcentaje expresamente previsto en el pliego de condiciones, documento integrante del proceso contractual y soporte de las condiciones económicas y financieras bajo las cuales fue estructurada y presentada la propuesta.

6. Que, durante la verificación del expediente contractual por parte de la supervisión del contrato, se evidenció que, en efecto, se omitió incorporar dentro del Contrato IP-002-2026 lo correspondiente al pago anticipado, razón por la cual resulta procedente realizar el ajuste respectivo, modificando la Cláusula Quinta – pago anticipado y la Cláusula Séptima – Forma de Pago, en los términos solicitados.

7. Que la presente solicitud fue debidamente socializada, analizada y aprobada en sesión del Comité realizada el día 08 de mayo de 2026, en la cual se consideró procedente efectuar el ajuste

contractual solicitado conforme a las condiciones inicialmente previstas dentro del proceso de contratación.

8. Que, como consecuencia de lo anterior, y al no existir impedimento legal alguno para ello, se hace necesario suscribir el Otrosí No. 01 al Contrato No. IP-002-2026, mediante el cual se efectuarán las siguientes modificaciones, quedando el contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. PAGO ANTICIPADO:*** *Se tendrá un pago anticipado del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato adjudicado.*
>
> *Para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de pago anticipado y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen y utilicen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros y/o corriente para el manejo de los recursos del proyecto.*
>
> *La iniciación de los estudios y diseños o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado.*
>
> *El costo de los gastos bancarios será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva certificación de la cuenta bancaría para aprobación previa del Interventor y/o supervisión.*
>
> *El pago anticipado será descontado en la primera acta de avance y/o cobro presentado por el contratista y/o en el primer desembolso que vaya a ser realizado por parte de la entidad.*
>
> *La Entidad, a través de la interventoría y/o supervisión, revisará y aprobará el programa de inversión del pago anticipado.*
>
> *En todo caso, para que la entidad realice el pago anticipado aquí estipulado, se deberán cumplir las siguientes condiciones:*
>
> - *Que el contrato cuente con acta de inicio.*
> - *Que se encuentre aprobada la garantía de devolución del pago anticipado.*
> - *Que se aporte la cuenta bancaría en donde serán consignados los recursos dispuestos para tal fin.*
> - *Cronograma de inversión del pago anticipado y de ejecución del contrato.*

Aprobación y/o visto bueno por parte del supervisor y/o interventoría del contrato para el desembolso del pago anticipado".

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: *La EDESO pagará el 10% del valor del contrato como pago anticipado, con la suscripción del acta de inicio y la entrega de la documentación requerida para el inicio de la ejecución del contrato. El 90% del valor del contrato mediante actas de avance de obra, de acuerdo con el acta de cobro o factura presentada por el contratista y aprobada por la interventoría y/o supervisión, luego de la multiplicación de las cantidades ejecutadas por el precio especificado en la propuesta económica presentada y aprobada en el desarrollo del proceso de selección, la cual hace parte integrante del presente contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, según programación de pagos de la entidad contratante, y en todo caso, en cumplimiento de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aceptación de la correspondiente factura radicada con el lleno de requisitos legales y la información establecida para la forma de pago del contrato.*

Las actas e informes deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Se podrán formular cuentas parciales por actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de las mismas por parte de la EDESO. Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita por EL CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez se cuente con acta de recibo a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato y contra la liquidación de este, una vez el Contratista entregue a la EDESO los siguientes documentos:

1. *Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.*

2. *Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.*
3. *El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado y/o supervisión, de las actividades objeto del contrato.*
4. *El libro diario de obra (Bitácora).*

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través del supervisor o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual. Con cargo a los recursos provenientes del contrato no se podrán reconocer y pagar sumas o emolumentos extralegales, tales como bonificaciones, primas extralegales y demás.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas, siempre que sea imputables al contratista. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

En caso de que el supervisor del contrato requiera que el contratista aporte evidencias sobre los gastos de administración, se solicitará al contratista soportes como: contratos o facturas que soporten los gastos referentes a la administración para poder autorizar su pago.

Los pagos se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. La Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

9. Que, en virtud de lo anterior, también se hace necesario para la entidad contratante modificar la garantía de cumplimiento del Contrato IP-002-2026, con el fin de incorporar el amparo de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado, en atención a la inclusión del pago anticipado, para lo cual, las garantías quedaran de la siguiente manera:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Garantía del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	Por el 100% de los recursos entregados a título de pago anticipado

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
Calidad y estabilidad de las obras	Cinco (05) años a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra.	20% del valor del contrato.

10. Que, por último, se hace necesario modificar la garantía de cumplimiento en el sentido de dejar como únicos beneficiarios a la empresa de desarrollo sostenible del oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 y al municipio de Rionegro identificada con NIT 890.907.317-2.

11. De conformidad con lo anterior, y en aplicación al principio de la autonomía de la voluntad, y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Quinta "Pago Anticipado" del Contrato No. IP-002-2026, con el fin de incorporar el anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de la parte considerativa del presente otrosí.

SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Séptima "Forma de Pago" del Contrato No. IP-002-2026, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de la parte considerativa del presente otrosí, con el propósito de ajustar las condiciones de pago del contrato a las disposiciones y condiciones inicialmente previstas dentro del proceso contractual.

TERCERA: MODIFICAR la garantía de cumplimiento del contrato IP-002-2026 para la inclusión del amparo de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado dentro de las garantías contractuales, bajo las siguientes condiciones:

Garantía del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	Por el 100% de los recursos entregados a título de pago anticipado

CAURTA: MODIFICAR la garantía de cumplimiento en el sentido de dejar como únicos beneficiarios a la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8 y al MUNICIPIO DE RIONEGRO IDENTIFICADA CON NIT 890.907.317-2.

QUINTA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá modificar las garantías, en las coberturas y términos establecidos en el contrato primigenio, y teniendo en cuenta la modificación efectuada por medio de este documento.

TERCERA: Hace parte integral de presente otrosí, la justificación del otrosí No 001 al contrato IP-002-2026 del día 08 de mayo de 2026.

CUARTA: En lo demás, el presente otrosí queda sometido a las restantes disposiciones establecidas en el contrato No. IP-002-2026.

Se suscribe por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor, en Rionegro, el 14 de mayo de 2026.

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General – EDESO.
Contratista.

JUAN CARLOS LOPEZ SANTAMARIA
Representante Legal
CONSORCIO PH 26
Contratista

Aprobado mediante acta de comité Ordinario de Contratación del 08 de mayo de 2026.	Proyecto: Richard Ramirez Apoyo Jurídico	Aprobó: Maria Alejandra Gómez Rojas P.U Control Técnico Proyectos	Revisó: Diana Patricia Naranjo Montoy Secretaria General

Nº 001

CONTRATO DE OBRA N° IP 002 DE 2026

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO"
NIT NO.	900.974.762-8
CONTRATISTA	CONSORCIO PH 26, CONFORMADO POR INGEPLUS S.A.S CON 90% DE PARTICIPACIÓN Y DUAL INGENIERIA S.A.S CON 10% DE PARTICIPACIÓN
NIT No.	902.047.247-7
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($4.786.061.469) AU INCLUIDO
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 10.08.00.00-21.16-071-2025, ES DECIR EL 18 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DEL CONTRATO	25 DE MARZO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	04 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	18 DE AGOSTO DE 2026.

2. OTRO SÍ N°1 en solicitud

REALIZAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES	**MODIFICAR** DE LA CLÁUSULA QUINTA – PAGO ANTICIPADO Y LA CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO, TODA VEZ QUE, EN LA MINUTA DEL CONTRATO IP-002-2026 **MODIFICAR** LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO IP-002-2026 PARA LA INCLUSIÓN DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DENTRO DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES. **MODIFICAR** LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN EL SENTIDO DE DEJAR COMO UNICOS BENEFICIERIOS A LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8 Y AL MUNICIPIO DE RIONEGRO IDENTIFICADA CON NIT 890.907.317-2

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTRO SÍ:

Actualmente La Empresa de Desarrollo Sostenible – Edeso, se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo N°10.08.00.00-21.16-071-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO," el cual tiene fecha de terminación el 18 de agosto de 2026.

De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Edeso adelantó un proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad. Dicho proceso de selección se llevó a cabo a través de la Secretaría General, mediante invitación privada N° IP 002 de 2026 para la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.", de la cual el seleccionado fue el CONSORCIO PH 26 identificado con NIT 902.047.247-7, frente a lo cual se procedió a suscribir contrato de obra N° IP 002 de 2026 el 25 de marzo de 2026, con fecha de inicio del 04 de mayo de 2026.

Ahora bien, mediante comunicación enviada por correo electrónico el día 05 de mayo de 2026, el contratista manifestó la necesidad de realizar un ajuste en la *CLÁUSULA QUINTA – ANTICIPO* y en la *CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO* del contrato suscrito, indicando que en la minuta contractual se omitió la inclusión del anticipo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El contratista señaló que dicho porcentaje se encontraba expresamente contemplado en el pliego de condiciones, documento que hace parte integral del proceso contractual y que constituye soporte de las condiciones económicas y financieras bajo las cuales fue estructurada y presentada la propuesta.

En atención a lo anterior, y una vez verificados los documentos precontractuales que integran la Invitación Privada No IP 002 de 2026, se evidencia que efectivamente se contempló un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado, circunstancia que no quedó incorporada en la minuta contractual suscrita entre las partes, configurándose así una omisión de carácter formal que requiere ser ajustada.

En consecuencia, se considera procedente la suscripción de un otrosí modificatorio mediante el cual se ajusten las cláusulas relacionadas con el anticipo y la forma de pago, incorporando expresamente el porcentaje del anticipo pactado, las garantías asociadas a su manejo y los requisitos necesarios para el desembolso del mismo, garantizando así la coherencia entre los documentos del proceso contractual y la ejecución adecuada del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la entidad contratante modificar la garantía de cumplimiento del Contrato IP-002-2026, con el fin de incorporar el amparo de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado.

Por último, se hace necesario modificar la garantía de cumplimiento en el sentido de dejar como únicos beneficiarios a la Empresa De Desarrollo Sostenible Del Oriente EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 y al municipio de Rionegro con NIT 890.907.317-2

La presente justificación se da en Rionegro, a los 8 dias del mes de mayo de 2026

Alejandra Gómez R

MARIA ALEJANDRA GÓMEZ ROJAS
P.U Control Técnico Proyectos
Edeso

ANEXOS:

- **Anexo N°1:** solitud contratista

Proyectó: Jorge H. García, Apoyo Supervisión
Revisó: Richard Ramirez / Apoyo Jurídico

CONSORCIO PH 2026

Rionegro, 5 de mayo de 2026.

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE – EDESO
JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General
EDESO Rionegro Antioquia

Referencia: CONTRATO No IP002-2026 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS DIFERENTES VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA".*

Asunto: Solicitud de suscripción de Otrosí al Contrato No IP002-2026 – Ajuste de forma de pago (Pago Anticipado)

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO PH 26, identificado con NIT 902.047.2477, contratista del proceso de la referencia, me dirijo a usted de forma respetuosa con el fin de solicitar formalmente la revisión y ajuste de la ***CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO"*** del contrato suscrito el 25 de marzo de 2026.

Tras revisar la minuta del contrato, se observó la **omisión del pago anticipado del 10% del valor total del contrato.** Es importante resaltar que dicho pago se encuentra expresamente estipulado en el **Pliego de condiciones,** documento que forma parte integral del proceso de contratación y que define las condiciones económicas de nuestra propuesta.

Teniendo en cuenta que el anticipo es fundamental para el flujo de caja necesario para el inicio de las actividades contratadas, solicito amablemente se proceda con la elaboración de un **OTROSÍ** que incluya este porcentaje de pago inicial, manteniendo así la coherencia con los pliegos y estudios previos que dieron origen a este vínculo contractual entre la Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO y el Consorcio PH 26.

En caso de requerirse una garantía adicional, nos comprometemos a ampliar las garantías actuales.

Esperando una respuesta favorable, estaremos atentos para proceder con los trámites administrativos o de garantías que correspondan para la legalización de este ajuste.

Agradecemos la respuesta a la presente solicitud sea enviada a los correos gerencia@ingeplus.co y placahuella2026@gmail.com

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOPEZ SANTAMARIA
Representante Legal
CONSORCIO PH 26

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-08, 08:36:22 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1081749533

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 08/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DUAL INGENIERIA SAS	**Nombre Sucursal**	DUAL	**Código Sucursal**	03
Documento	NI901435325	**Dirección**	CL 40 #53 - 03		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3014304566		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	ITAGUI	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	OSPINA PEREZ ALEX DAIRO	**Identificación**	CC 98628677		
Total Afiliados	3	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				To
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET F	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	T
CC 98456374	WILFER ALONSO ALVAREZ PEREZ	01	00	X																0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 175.091	$ 28.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 175.091	$ 7.100	6,960	$ 175.091	$ 12.200	(CCF04) COMFAMA	$ 175.091	$ 7.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 98563409	LEONY ALONSO GRISALES QUINTERO	01	00											X						0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 83.334	$ 13.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 83.334	$ 0	0,000	$ 83.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 83.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 98563409	LEONY ALONSO GRISALES QUINTERO	01	00																	0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.416.667	$ 386.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.416.667	$ 96.700	6,960	$ 2.416.667	$ 168.300	(CCF04) COMFAMA	$ 2.416.667	$ 96.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
PT 5498868	LUIS ALBERTO BOHORQUEZ BLANCO	01	00											X						0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 58.364	$ 9.400	(EPS010) EPS SURA	$ 58.364	$ 0	0,000	$ 58.364	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 58.364	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
PT 5498868	LUIS ALBERTO BOHORQUEZ BLANCO	01	00																	0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.692.543	$ 270.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.692.543	$ 67.800	6,960	$ 1.692.543	$ 117.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.692.543	$ 67.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.425.999	$ 4.425.999	$ 4.425.999	$ 4.425.999	$ 708.500	$ 171.600	$ 298.400	$ 171.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.350.100	$ 0	$ 1.350.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-17, 08:33:52 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1081315642

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 17/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INGEPLUS SAS	**Nombre Sucursal**	ADMINISTRATIVO	**Código Sucursal**	01
Documento	NI900592564	**Dirección**	CR 47 SUR #39 B - 14 SEGUNDO PISO		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3636667		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	LOPEZ SANTAMARIA JUAN CARLOS	**Identificación**	CC 98669872		
Total Afiliados	46	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				To
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	T
CC 1001829328	MOISES DAVID MUÑOZ BARRIOS	01	00	X	X															0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 641.999	$ 102.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 641.999	$ 25.700	6,960	$ 641.999	$ 44.700	(CCF04) COMFAMA	$ 668.749	$ 26.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1001829328	MOISES DAVID MUÑOZ BARRIOS	01	00											X						0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 116.727	$ 14.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 116.727	$ 0	0,000	$ 116.727	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 116.727	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1001829328	MOISES DAVID MUÑOZ BARRIOS	01	00											X						0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 58.364	$ 7.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 58.364	$ 0	0,000	$ 58.364	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 58.364	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1002499309	LUIS RAFAEL SANDOVAL PINEDA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.029.459	$ 324.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.029.459	$ 81.200	6,960	$ 2.029.459	$ 141.300	(CCF04) COMFAMA	$ 2.029.459	$ 81.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1003158786	ROBERT ALBERTO BUELVAS CORDERO	01	00	X									X							0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.782.077	$ 285.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.782.077	$ 71.300	6,960	$ 1.782.077	$ 124.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.782.077	$ 71.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1007562635	CARLOS ARTURO ZUÑIGA VELASQUEZ	01	00										X							0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.931.302	$ 309.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.931.302	$ 77.300	6,960	$ 1.931.302	$ 134.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.931.302	$ 77.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1007562635	CARLOS ARTURO ZUÑIGA VELASQUEZ	01	00										X				L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 58.364	$ 9.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 58.364	$ 2.400	0,000	$ 58.364	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1010111610	JOSE ALEXANDER GARCIA GRISALES	01	00	X	X															0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 408.545	$ 65.400	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 408.545	$ 16.400	6,960	$ 408.545	$ 28.500	(CCF04) COMFAMA	$ 423.136	$ 17.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1017126519	YIMI ANDRES FRANCO MARTINEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.464.815	$ 394.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.464.815	$ 98.600	6,960	$ 2.464.815	$ 171.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.464.815	$ 98.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1017145713	CARLOS ALBERTO HIGUITA ALVAREZ	01	00	X									X							0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.078.536	$ 332.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.078.536	$ 83.200	6,960	$ 2.078.536	$ 144.700	(CCF04) COMFAMA	$ 2.078.536	$ 83.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1017203152	WILSON DE JESUS ARIAS LOPEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.599.047	$ 415.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.599.047	$ 104.000	6,960	$ 2.599.047	$ 180.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.599.047	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1020405586	JOHN FREDY HURTADO CASTRILLON	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.840.440	$ 294.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.840.440	$ 73.700	6,960	$ 1.840.440	$ 128.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.840.440	$ 73.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1020475648	DAVID ALEJANDRO HURTADO CASTRILLON	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.840.440	$ 294.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.840.440	$ 73.700	6,960	$ 1.840.440	$ 128.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.840.440	$ 73.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1033338308	LUISA FERNANDA CASTAÑO CARMONA	01	00												X					0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 58.364	$ 9.400	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 58.364	$ 2.400	0,000	$ 58.364	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 58.364	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1033338308	LUISA FERNANDA CASTAÑO CARMONA	01	00																	0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 2.127.542	$ 340.500	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 2.127.542	$ 85.200	6,960	$ 2.127.542	$ 148.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.127.542	$ 85.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1035426738	DANIELA HENAO MUNERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.500.000	$ 880.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.500.000	$ 220.000	6,960	$ 5.500.000	$ 382.800	(CCF04) COMFAMA	$ 5.500.000	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$
CC 1036937309	CARLOS ANDRES SANCHEZ MOLINA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 4.424.000	$ 707.900	(EPS010) EPS SURA	$ 4.424.000	$ 177.000	6,960	$ 4.424.000	$ 308.000	(CCF04) COMFAMA	$ 4.424.000	$ 177.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$
CC 1037268306	MAIRA ALEJANDRA LOPERA GARCIA	01	00												X					0	15	15	15	15	(230201) PROTECCION	$ 1.233.395	$ 197.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.233.395	$ 49.400	0,000	$ 1.233.395	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.233.395	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1037268306	MAIRA ALEJANDRA LOPERA GARCIA	01	00												X					0	15	15	15	15	(230201) PROTECCION	$ 1.233.395	$ 197.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.233.395	$ 49.400	0,000	$ 1.233.395	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.233.395	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El P... de lo S...

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 17/04/2026 | **Empresa NI900592564 INGEPLUS SAS** | **Planilla Nro: 1081315642** | **Periodo Cotización: marzo de 2026** | **Periodo Servicio: abril de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				To
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	T
CC 1037391138	FRANCENY JULIANA FLOREZ SUCEBA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.424.000	$ 707.900	(EPS010) EPS SURA	$ 4.424.000	$ 177.000	6,960	$ 4.424.000	$ 308.000	(CCF04) COMFAMA	$ 4.424.000	$ 177.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$
CC 1037590299	DAVID ALBERTO CARDONA PELAEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.500.000	$ 880.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 5.500.000	$ 220.000	6,960	$ 5.500.000	$ 382.800	(CCF04) COMFAMA	$ 5.500.000	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$
CC 1037614883	CAROLINA OSPINA OROZCO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1037662115	CATHERIN ROZO CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.150.905	$ 344.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.150.905	$ 86.100	6,960	$ 2.150.905	$ 149.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.150.905	$ 86.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1045048054	JHON ALEXANDER MORALES MARIN	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.329.934	$ 532.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 3.329.934	$ 133.200	6,960	$ 3.329.934	$ 231.800	(CCF04) COMFAMA	$ 3.329.934	$ 133.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$
CC 1052960961	YEIROS MANUEL TAMARA SUAREZ	01	00												X					0	1	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$ 81.539	$ 13.100	(EPS010) EPS SURA	$ 81.539	$ 3.300	0,000	$ 81.539	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 81.539	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1052960961	YEIROS MANUEL TAMARA SUAREZ	01	00																	0	29	29	29	29	(231001) COLFONDOS	$ 2.364.623	$ 378.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.364.623	$ 94.600	6,960	$ 2.364.623	$ 164.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.364.623	$ 94.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1101453096	ANDRES MANUEL ROMERO CAMPO	01	00	X	X															0	6	6	6	6	(230201) PROTECCION	$ 350.181	$ 56.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 350.181	$ 14.100	6,960	$ 350.181	$ 24.400	(CCF04) COMFAMA	$ 364.772	$ 14.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1101882419	YAN CARLOS PAUT BARBOZA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.850.388	$ 296.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.850.388	$ 74.100	6,960	$ 1.850.388	$ 128.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.850.388	$ 74.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1127609053	LUIS MARIANO RAMOS ORTEGA	01	00		X															0	9	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 525.272	$ 84.100	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 525.272	$ 21.100	6,960	$ 525.272	$ 36.600	(CCF04) COMFAMA	$ 525.272	$ 21.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1128388243	EDILBERTO ANDRES FLOREZ MARTINEZ	01	00																	0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.634.178	$ 261.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.634.178	$ 65.400	6,960	$ 1.634.178	$ 113.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.634.178	$ 65.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1128388243	EDILBERTO ANDRES FLOREZ MARTINEZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 116.727	$ 18.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 116.727	$ 4.700	0,000	$ 116.727	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 116.727	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1128428202	LINA MARCELA GARCIA VERGARA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.092.979	$ 494.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.092.979	$ 123.800	6,960	$ 3.092.979	$ 215.300	(CCF04) COMFAMA	$ 3.092.979	$ 123.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1128429736	EDIER AUGUSTO ELORZA ALVAREZ	01	00	X									X							0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.655.402	$ 264.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.655.402	$ 66.300	6,960	$ 1.655.402	$ 115.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.655.402	$ 66.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1152206361	JULIANA RODRIGUEZ ECHEVERRI	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.500.000	$ 880.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.500.000	$ 220.000	6,960	$ 5.500.000	$ 382.800	(CCF04) COMFAMA	$ 5.500.000	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$
CC 1152439515	JUAN DAVID CARVAJAL MARTINEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.143.000	$ 662.900	(EPS010) EPS SURA	$ 4.143.000	$ 165.800	6,960	$ 4.143.000	$ 288.400	(CCF04) COMFAMA	$ 4.143.000	$ 165.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$
CC 15273473	WILFREDO TORRES CEBALLOS	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.860.336	$ 297.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.860.336	$ 74.500	6,960	$ 1.860.336	$ 129.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.860.336	$ 74.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 15336403	ALVEIRO DE JESUS SANCHEZ CAÑAVERAL	01	00																	0	23	23	23	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.875.391	$ 300.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.875.391	$ 75.100	6,960	$ 1.875.391	$ 130.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.875.391	$ 75.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 15336403	ALVEIRO DE JESUS SANCHEZ CAÑAVERAL	01	00														X			0	7	7	7	7	(25-14) COLPENSIONES	$ 733.849	$ 117.500	(EPS010) EPS SURA	$ 733.849	$ 29.400	0,000	$ 733.849	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 733.849	$ 29.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 15342698	LIDAN ARBEY GARCIA PARRA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.067.262	$ 330.800	(EPS010) EPS SURA	$ 2.067.262	$ 82.700	6,960	$ 2.067.262	$ 143.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.067.262	$ 82.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 15516962	JUAN FELIPE GOMEZ GRISALES	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.150.905	$ 504.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.150.905	$ 126.100	6,960	$ 3.150.905	$ 219.400	(CCF04) COMFAMA	$ 3.150.905	$ 126.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 30400217	ANGELA MARIA GIRALDO SIERRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.424.000	$ 707.900	(EPS010) EPS SURA	$ 4.424.000	$ 177.000	6,960	$ 4.424.000	$ 308.000	(CCF04) COMFAMA	$ 4.424.000	$ 177.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$
CC 43380920	NOHELBA FLOREZ CARDONA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.000.906	$ 480.200	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.906	$ 120.100	0,522	$ 3.000.906	$ 15.700	(CCF04) COMFAMA	$ 3.000.906	$ 120.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 43586945	NANCY CLARITA GOMEZ ARIAS	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 200.061	$ 32.100	(EPS010) EPS SURA	$ 200.061	$ 8.100	0,000	$ 200.061	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 200.061	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 43586945	NANCY CLARITA GOMEZ ARIAS	01	00																	0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.800.846	$ 448.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.800.846	$ 112.100	0,522	$ 2.800.846	$ 14.700	(CCF04) COMFAMA	$ 2.800.846	$ 112.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 70290112	RAFAEL GUILLERMO MUÑOZ ARISMENDY	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.092.000	$ 654.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.092.000	$ 163.700	6,960	$ 4.092.000	$ 284.900	(CCF04) COMFAMA	$ 4.092.000	$ 163.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$
CC 70564869	JORGE HUMBERTO COLORADO HENAO	01	00												X					0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 875.453	$ 140.100	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 875.453	$ 35.100	0,000	$ 875.453	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 875.453	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 70564869	JORGE HUMBERTO COLORADO HENAO	01	00												X					0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 875.453	$ 140.100	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 875.453	$ 35.100	0,000	$ 875.453	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 875.453	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 71296160	JULIAN ALEXANDER MUÑOZ GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.500.000	$ 880.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.500.000	$ 220.000	6,960	$ 5.500.000	$ 382.800	(CCF04) COMFAMA	$ 5.500.000	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$
CC 71632084	CESAR AUGUSTO ELORZA ZAPATA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.692.415	$ 430.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.692.415	$ 107.700	6,960	$ 2.692.415	$ 187.400	(CCF04) COMFAMA	$ 2.692.415	$ 107.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 78038160	JULIO CESAR MONTALVO AVILEZ	01	00										X		X					0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 291.818	$ 46.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 291.818	$ 11.700	0,000	$ 291.818	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 291.818	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 78038160	JULIO CESAR MONTALVO AVILEZ	01	00		X								X							0	25	25	25	25	(230301) PORVENIR	$ 2.066.265	$ 330.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.066.265	$ 82.700	6,960	$ 2.066.265	$ 143.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.066.265	$ 82.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 8417718	JOSE SEGUNDO QUIROZ GRISALES	01	00	X									X							0	21	21	21	21	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.851.300	$ 296.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.851.300	$ 74.100	6,960	$ 1.851.300	$ 128.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.851.300	$ 74.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 8417718	JOSE SEGUNDO QUIROZ GRISALES	01	00										X				L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 81.539	$ 13.100	(EPS010) EPS SURA	$ 81.539	$ 3.300	0,000	$ 81.539	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 81.539	$ 3.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 92450055	WILLIAM JOSE TORO JULIO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.920.027	$ 307.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.920.027	$ 76.900	6,960	$ 1.920.027	$ 133.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.920.027	$ 76.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 98539321	WILLMAR HENRY GRISALES RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.384.875	$ 381.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.384.875	$ 95.400	6,960	$ 2.384.875	$ 166.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.384.875	$ 95.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 98586543	JUAN CARLOS GRAJALES	01	00										X							0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.517.509	$ 402.900	(EPS010) EPS SURA	$ 2.517.509	$ 100.800	6,960	$ 2.517.509	$ 175.300	(CCF04) COMFAMA	$ 2.517.509	$ 100.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 98586543	JUAN CARLOS GRAJALES	01	00										X				L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 81.539	$ 13.100	(EPS010) EPS SURA	$ 81.539	$ 3.300	0,000	$ 81.539	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 81.539	$ 3.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Po de lo Si

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 17/04/2026 | Empresa NI900592564 INGEPLUS SAS | Planilla Nro: 1081315642 | Periodo Cotización: marzo de 2026 | Periodo Servicio: abril de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				To
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	T
CC 98603233	DIEGO ALONSO CARDONA RODRIGUEZ	01	00		X															0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 116.727	$ 18.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 116.727	$ 4.700	6,960	$ 116.727	$ 8.200	(CCF04) COMFAMA	$ 116.727	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 98669872	JUAN CARLOS LOPEZ SANTAMARIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 6.570.000	$ 1.051.200	(EPS010) EPS SURA	$ 6.570.000	$ 262.800	6,960	$ 6.570.000	$ 457.300	(CCF04) COMFAMA	$ 6.570.000	$ 262.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Mln Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 122.927.320	$ 122.927.320	$ 122.927.320	$ 122.983.252	$ 19.664.300	$ 4.912.900	$ 7.647.200	$ 4.715.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.940.300	$ 0	$ 36.940.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Po de lo Si

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, Sebastián Sánchez Rivera identificado con cedula de ciudadanía No 1.039.446.699 , y con Tarjeta Profesional No.179375-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de INGEPLUS S.A.S identificada con Nit 900.592.564-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Aburra Sur, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Dada en envigado, a los (08) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

SEBASTIAN SANCHEZ RIVERA
Revisor Fiscal / T.P. 179375-T
C.C. 1.039.446.699

DUAL
INGENIERÍA

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

A quien pueda interesar,

Yo, ALEX DAIRO OSPINA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.628.677 de Itagüí (Antioquia), en condición de Representante Legal de la sociedad DUAL INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT 901.435.325-4, y SANDRA MILENA ORTIZ TABORDA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.207.559 de Medellín (Antioquia), en calidad de Contadora, certificamos que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, salarios y prestaciones sociales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos pagos.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Itagüí (Antioquia), a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2026.

ALEX DAIRO OSPINA PEREZ
C.C. 98.628.677
Representante Legal
DUAL INGENIERIA S.A.S.
NIT 901.435.325-4

SANDRA MILENA ORTIZ TABORDA
C.C. 43.207.559
Contadora


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

127538-T

SANDRA MILENA
ORTIZ TABORDA
C.C. 43207559
RESOLUCION INSCRIPCION 211 FECHA 2007/07/19
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE CIENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COMENARES RODRIG


49306

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

CERTIFICACIÓN EMITIDA PARA:
DUAL INGENIERIA S.A.S.
NIT 901.435.325-4
DIRIGIDA A:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

MAYO DE 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EA7058500481DA50

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA ORTIZ TABORDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43207559 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 127538-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CA705850048100A50

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA** ORTIZ TABORDA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43207559 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 127538-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B E 0 B 1 9 9 E 6 F 5 5 2 B 6 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SEBASTIAN SANCHEZ RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1039446699 de SABANETA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 179375-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.207.559**

ORTIZ TABORDA
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES

SANDRA M ORTIZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1980**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-OCT-1998 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0100100-14145415-F-0043207559-20060329 **00170** 06088A 02 190202213

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.039.446.699

SANCHEZ RIVERA
APELLIDOS

SEBASTIAN
NOMBRES

Sebastian Sanchez Rivera
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1986
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

27-OCT-2004 SABANETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABELA PAZ RENGIFO LOPEZ

P-0121800-20137402-M-1039446699-20050617 0038705168N 02 177321900



CERTIFICACIÓN EMITIDA PARA:
DUAL INGENIERIA S.A.S.
NIT 901.435.325-4
DIRIGIDA A:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

MAYO DE 2026

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

179375-T



SEBASTIAN
SANCHEZ RIVERA
C.C. 1039446699
RESOLUCION INSCRIPCION 299
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 04/07/2013

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

190724

107971

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295577169

PIB
12:09:14

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DUAL INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014353254:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295577227

PIB
12:09:59

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGEPLUS S.A.S identificado(a) con NIT número 9005925646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295576521

PIB
12:01:38

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX DAIRO OSPINA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98628677:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295577174

PIB
12:09:17

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS LOPEZ SANTAMARIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98669872:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 12:17:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014353254
Código de Verificación	9014353254260508121745

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 12:14:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005925646
Código de Verificación	900592564626050812142 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 12:11:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98628677
Código de Verificación	98628677260508121125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 12:13:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98669872
Código de Verificación	98669872260508121319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:25:40 PM horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98628677**

Apellidos y Nombres: **OSPINA PEREZ ALEX DAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:28:12 PM horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98669872**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ SANTAMARIA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2026 12:22:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98628677** y Nombre: **ALEX DAIRO OSPINA PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139815809** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2026 12:21:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98669872** y Nombre: **JUAN CARLOS LOPEZ SANTAMARIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139815654** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98669872 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2026 03:18 PM

Código Verificación: **M9T4JXRGFU**

Válida hasta: **10/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98628677 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/02/2026 02:10 PM

Código Verificación: **6BYWDSC1AM**

Válida hasta: **11/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC